



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 23/25/43-00
ACTA 1180/20/11/2023**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, PARA LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS ÉNFASIS ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, KAREN LORENA ESPINOZA GAONA”.

VISTO: El Memorando DA/2294/2023 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de prórroga de permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, de la estudiante KAREN LORENA ESPINOZA GAONA, C.I.C N° 4.793.199.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 16 semestres de permanencia y aprobó 33 (treinta y tres) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 116 horas de Extensión Universitaria Obligatorias y 240 Horas de Pasantía curricular.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRÓRROGA de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA POR DOS PERIODOS ACADÉMICOS CONSECUTIVOS, a efectivizarse a partir del año académico 2023, y habilitar el pago al contado del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 23/25/43-01** CONCEDER PRÓRROGA DE PERMANENCIA por dos periodos académicos consecutivos en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas énfasis Análisis de Sistemas Informáticos, a la estudiante KAREN LORENA ESPINOZA GAONA, C.I.C. N° 4.793.199, a partir del año académico 2023.
- 23/25/43-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.
- 23/25/43-03** HABILITAR el pago al contado del arancel de Prórroga establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 23/25/43-04** COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

